



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 31 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES
EMPADRONADOS EN AZUQUECA DE HENARES QUE SON BENEFICIARIOS
DE UNA BECA ERASMUS PARA EL CURSO 2018/2019

3027

ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

COD. BDNS_ 421031

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018, ha aprobado las Bases por la que se convocan subvenciones en materia de Ayuda a estudiantes empadronados en Azuqueca de Henares que son beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención Estudiantes titulares de Tarjeta Ciudadana de



Azuqueca de Henares que hayan sido beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de subvención, de ayudas destinadas a aquellos estudiantes que han sido beneficiarios de una Beca Erasmus para el curso 2018/2019. Dicha ayuda no superará los 800 euros.

Tercero. Bases reguladoras

Se regirá por Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y por las Bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 29.980,00 euros. Las ayudas que se regulan en esta convocatoria incluyen el abono de hasta un máximo de 800 euros y un mínimo de 400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (Anexo I).
- b. Fotocopia de DNI o NIE.
- c. Fotocopia de la Tarjeta Ciudadana de Azuqueca de Henares.
- d. Justificante de estar cursando el curso y ser beneficiario de Beca Erasmus.
- e. Certificación académica oficial del título obtenido en la conste la nota media del expediente académico.
- f. Certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o certificado tributario de IRPF de todos los miembros computables de la familia expedido por la Agencia Tributaria, correspondiente al año 2017. (www.agenciatributaria.es)

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Azuqueca de Henares, a 26 de octubre de 2018. Fdo. El Alcalde, D. José Luis
Blanco Moreno